



Sabato

*Ministerio de Educación y Justicia*

BUENOS AIRES, 25 ENE 1989

VISTO el expediente Nº 6619/88 del registro de la Universidad Nacional de Mar del Plata, por el que la citada Universidad eleva a este Ministerio, a los efectos de su validación, el plan de estudios del Colegio Nacional Dr. Arturo ILLIA, dependiente de esa Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que el plan de estudio de que se trata fue aprobado por Ordenanza Consejo Superior Provisorio Nº 026/84 y su modificatoria, Consejo Superior Nº 533/88, de acuerdo con la normativa vigente.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos se ha expedido en lo referente a esta temática, manifestando que el Ministerio de Educación y Justicia es el órgano competente para otorgar validez nacional a estudios y títulos.

Que, asimismo, la Dirección Nacional de Enseñanza Media ha informado que no interviene en ninguna instancia destinada a otorgar validez a los estudios de nivel medio que se efectúan en las Universidades Nacionales.

Que la Dirección Nacional de Asuntos Universitarios ha asumido la responsabilidad de efectuar la evaluación necesaria a tal efecto.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 22, inciso 10 de la Ley de Ministerios-t.o.1983-, es atribución del Ministerio de Educación y Justicia entender en la determinación

//

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación y Justicia

de la validez nacional de estudios y títulos.

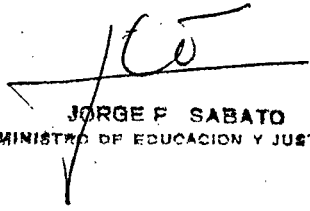
Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar validez nacional a los estudios de bachillerato realizados en el Colegio Nacional Dr. Arturo ILLIA dependiente de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.


JORGE F. SABATO
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

